



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 7372**

Expte. N° 91-13.539/04

Sancionada el 02/06/05. Promulgada el 11/11/05.

Publicada en el Boletín Oficial N° 17.256, del 16 de noviembre de 2005.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Créase en el Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, un Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, de Personas y Familia con la competencia establecida en el artículo 13 de la Ley 5.595.

Art. 2°.- El Juzgado creado en el artículo anterior, contará con dos (2) Secretarios y la dotación de personal de los Juzgados de igual clase y fuero.

Art. 3°.- Créase una Fiscalía de Primera Instancia y una Defensoría Oficial con actuación en los fueros Civil y Comercial, de Personas y Familia del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán, las que se agregan a las ya existentes con las atribuciones fijadas por la Ley 6.477 y los Códigos de Procedimientos.

Art. 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, deberán ser imputados en las partidas correspondientes al Poder Judicial y Ministerio Público del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2.005.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los dos días del mes de junio del año dos mil cinco.

MASHUR LAPAD – Dr. Manuel S. Godoy – Dr. Guillermo A. Catalano – Ramón R. Corregidor.

Salta, 11 de Noviembre de 2005

**DECRETO N° 2.266**

**Secretaría General de la Gobernación**

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**D E C R E T A**

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.372 cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

WAYAR (I.) - Medina